



**RESOLUCIÓN NÚM. 114 DE 11 DE MARZO DE 2020 SOBRE CONCESIÓN Y PAGO DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN BAIALDEA DE MADRES Y PADRES DEL IES MURGIA PARA SUBVENCIONAR EL GASTO DE TRANSPORTE DE ALUMNADO DE ZIGOITIA QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA BIDELAGUNA, CURSO 2019-2020, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

En Ondategi, a 11 de marzo de 2020, siendo las ocho horas diez minutos, constituida en la oficina de administración general el Sr. Alcalde D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA con asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup>. ZIORTZA GUINEA GUTIERREZ adoptó la **Resolución N<sup>o</sup> 114** que sigue:

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zigoitia y la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia que tiene por objeto sufragar los gastos, correspondientes al transporte fuera del horario escolar, del alumnado de Zigoitia que esté matriculado en el IES de Murgia y que participe en el programa de refuerzo educativo BIDELAGUNA.

Vista la cláusula 2<sup>a</sup> del Convenio que se establece el compromiso del Ayuntamiento de Zigoitia de *“financiar el déficit que resulte de la prestación del servicio de transporte al alumnado residente en Zigoitia que participe en el programa BIDELAGUNA: apoyo fuera del horario lectivo en centros de educación primaria y de educación secundaria, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento.*

*Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la prestación del servicio de transporte citado.*

*El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del servicio de transporte para la asistencia al programa BIDELAGUNA que presente la ASOCIACIÓN BAIALDEA DE MADRES Y PADRES DEL IES de Murgia”.*

Resultando que la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia en fecha 18 de octubre de 2019 presentó memoria de actuación, con indicación del calendario de sesiones programadas a lo largo del año escolar, con un total de 58 sesiones, y de la asistencia del alumnado residente en Zigoitia. Asimismo, se aporta presupuesto del coste del taxi que realizará el transporte por un importe de 55 euros (IVA incluido) por viaje. Se concluye un coste del transporte de 3.190 euros.

Resultando que el Ayuntamiento de Zigoitia cuenta con un crédito de 2.000 euros en la aplicación presupuestaria 231.481.001 como subvención nominativa a favor de Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia para sufragar el gasto de transporte fuera del horario escolar, del alumnado de Zigoitia que esté matriculado en el IES de Murgia y que participe en el programa de refuerzo educativo BIDELAGUNA.

Considerando la cláusula segunda del convenio de colaboración que señala como obligación de la asociación beneficiaria de la subvención el *“presentar a la finalización de cada curso escolar y, en todo caso, antes del 30 de junio de cada año la documentación justificativa siguiente:*

*-Memoria de actuación, con indicación del calendario de sesiones efectivamente realizadas a lo largo del año escolar y de la asistencia del alumnado residente en Zigoitia.*

*-Memoria económica justificativa de los gastos e ingresos del servicio de transporte del alumnado residente en Zigoitia que incluirá:*

*1. Relación detallada de gastos con identificación del acreedor, importe, número de factura o documento probatorio equivalente, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones producidas respecto de la previsión de gastos inicial.*

*2. Relación detallada de ingresos (cuotas, matrículas,...) o subvenciones públicas o privadas que hayan financiado el programa.*



3. *Copia de la factura y justificación de pago en caso de utilizar taxi, o kilometraje efectuado por coche particular que se abonará a razón de 0,29€/km en caso de que el transporte se haga en el vehículo de alguna de las familias del alumnado participante en el programa”.*

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, por el presente **HE DISPUESTO:**

1º. Conceder una subvención nominativa por importe de 2.000 euros a la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia para financiar parcialmente el gasto previsto para el curso 2019-2020 para el transporte fuera del horario escolar del alumnado de Zigoitia que está matriculado en el IES de Murgia y que participa en el programa de refuerzo educativo BIDEFLAGUNA.

2º. Conceder un anticipo y ordenar el pago a la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia de la cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida 231.481.001 del vigente presupuesto municipal.

3º Requerir a la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia que antes del 30 de junio de 2020 presente documentación justificativa.

4º. Notificar la presente Resolución a la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia a los efectos oportunos.

5º Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluso el acto a las ocho horas quince minutos, yo la Secretaria extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,